

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.**

**ACTA DE AYUNTAMIENTO ORDINARIA NO. 92**

En la población de La Resolana, Municipio de Casimiro Castillo, siendo las 11:00 once horas del día 23 de Marzo del año 2015 dos mil quince, habiendo sido citados oportunamente por el Pleno Edilicio en funciones, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, Lic. Noemí Nereida González González, Síndico Municipal y los C.C. Regidores Propietarios, Lic. Enf. Nedy Lorena Ochoa Ramos, C. Mario Pelayo Guzmán, C. Miguel Lomas García, C. Fructuoso Madrigal Magallón, Profr. Agustín Vázquez García, Profr. Horacio Moisés Soto Benítez, Tec. Agr. Jesús Pérez Paredes y Mtro. Margarito Casillas Madera; quienes conforman la mayoría del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; con el objeto de celebrar la **XCII Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento de la actual Administración Municipal 2012-2015, en atención a lo que dispone el Artículo 15 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto se suscribe la presente correspondiente al **Acta número 92 noventa y dos**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- 2.- Lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Análisis y aprobación de la solicitud de adhesión al Proyecto México Conectado del Gobierno de la República.
- 5.- Asuntos varios.

Para el desahogo del **Punto número 01 uno**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, saluda a los presentes y solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, para que proceda a nombrar lista de asistencia, misma que arrojó la presencia de 10 diez Regidores presentes y 01 una falta justificada de la L.A.E. Sheila Fabiola Vega Chávez, por lo que encontrándose la totalidad de asistentes de este H. Cuerpo Edilicio, procedió a declarar Quórum legal y abierta la sesión.

Para el desahogo del **Punto número 02 dos**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, se sirva dar lectura a los puntos contenidos en el Orden del día, sometidos por el Cuerpo de Regidores que son la lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del Ayuntamiento siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 03 tres**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, que proceda dar lectura al punto contenido la aprobación del Orden del día, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 04 cuatro**. Se aprueba la adhesión del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, al Proyecto México Conectado, comprometiéndose acatar sus lineamientos con el objetivo de cumplir con las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones.

Con lo anterior, se faculta al C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, para que emita la solicitud de adhesión y demás documentos relacionados con el proceso de Adhesión de Municipios conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Esquemas de adhesión para los municipios" del anexo 3 del "Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco".

Para el desahogo del **Punto número 05 cinco**. Mismo que corresponde a Asuntos varios.

Para el desahogo del **Párrafo número 01 uno**. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

**PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO JALISCO, EN LO SUCESIVO EL AYUNTAMIENTO** CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TERCERA ETAPA. MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2015**, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DESCRITA.

**SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ **3'945,271.92 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92 /100 M.N).**

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>70.00%</b>	<b>\$ 2'761,690.34</b>
<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>10.00%</b>	<b>\$ 394,527.20</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>20.00%</b>	<b>\$ 789,054.38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 3'945,271.92</b>

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E INDIRECTOS.

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE REQUERIR ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SELECCIONAR Y CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES REQUERIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CUBRIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN E INGRESAR LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES CONSIDERANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA Y EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

**CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

**QUINTO.- "CEA"** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

**SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

**SÉPTIMO.- "CEA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

**OCTAVO.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO JALISCO, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE OPUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMO.-** EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO"

**DÉCIMO PRIMERO.-** "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL AGUA POTABLE PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Para el desahogo del **Párrafo número 02 dos.** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

**PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA Y DESARENADORES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, SEGUNDA ETAPA. OBRA DE CONTINUACIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2015; POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE.**

**SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 675,422.12 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEITIDOS PESOS 12/100 MN).**

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>70. %</b>	<b>\$ 472,795.48</b>
<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>10. %</b>	<b>\$ 67,542.21</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>20. %</b>	<b>\$ 135,084.43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$ 675,422.12</b>

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E INDIRECTOS.

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO SOLICITE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE REQUERIR ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SELECCIONAR Y CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES REQUERIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CUBRIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN E INGRESAR LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES CONSIDERANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA Y EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

**CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

**QUINTO.- "CEA"** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

**SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

**SÉPTIMO.- "CEA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES

MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

**OCTAVO.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL ACERBO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO** UNA VEZ ENTREGADA POR "**CEA**", POR LO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "**EL AYUNTAMIENTO**" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "**CEA**" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMO.-** EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "**EL AYUNTAMIENTO**" Y "**CEA**" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "**EL AYUNTAMIENTO**".

**DÉCIMO PRIMERO.-** "**CEA**" Y "**EL AYUNTAMIENTO**" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Para el desahogo del **Párrafo número 03 tres**. Se tiene por recibido el oficio de fecha 13 de Marzo de 2015, signado por el Director de Arte, Cultura y Turismo, el C. Julián Rubio García; mediante el cual saluda y solicita al Pleno Edilicio el incremento de sueldo a su favor, en virtud de desempeñarlo eficaz y eficientemente contribuyendo al crecimiento de nuestro Organismo Municipal y a la población en general en el fomento a la cultura, turismo y las artes, por lo que peticona un análisis de lo desarrollado en sus labores, agradeciendo la atención brindada al presente. Una vez debatido el punto en cuestión, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Regidores presentes el incremento de sueldo a favor del C. Julián Rubio García, Director de Arte, Cultura y Turismo, por la cantidad de \$2,221.00 (Dos Mil Doscientos Veintiún Pesos 00/100 Moneda Nacional) quincenal, como mérito de su responsabilidad y entusiasmo al trabajo que viene desempeñando.

Para el desahogo del **Párrafo número 04 cuatro**. Mediante oficio recibido el día 20 de Marzo del presente año, el C. Nestor Alejandro González Padilla, colono del Fraccionamiento La Primavera, saluda al Pleno Edilicio y aprovecha la ocasión para solicitar un permiso de construcción para una rampa de ingreso en el domicilio Ave. Casimiro Castillo número 270 entre las calles Cedro y Bugambilias del Fraccionamiento antes citado, ya que no se cuenta con dicho acceso, señalando que en caso de ser aprobada dicha solicitud, los trabajos cumplirán con las especificaciones y/o condiciones que se le indiquen. Por lo anterior una vez analizado el punto en cuestión, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Regidores presentes, la petición planteada en los términos y condiciones que estipule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para el desahogo del **Párrafo número 05 cinco**. En uso de la voz el Presidente Municipal C. Salvador Durán Núñez, presenta para su aprobación la Suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la Implementación y Operación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su vertiente de Comedores Comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2015, mismo concluye en los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2015; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de **\$237,600.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.

Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

Dicho convenio tendrá vigencia a partir de su firma y sus efectos concluirán el 31 de diciembre de 2015, lo cual implica que las obligaciones derivadas del mismo, trascenderán de la actual Administración Municipal.

**SEGUNDO.** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal C. Salvador Durán Núñez, Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Encargado de la Hacienda Municipal, C. Jorge Gómez Bejar y Síndico, Lic. Noemí Nereida González González, para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

Para el desahogo del **Párrafo número 06 seis**. En uso de la voz el Presidente Municipal, C. Salvador Durán Núñez, da a conocer al pleno del Ayuntamiento el oficio No. SAI/DGDM-0322/ADM-001/2015, de fecha 4 de Marzo del año en que se actúa; en el cual se gira atenta invitación por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que el Municipio participe en la Agenda para el Desarrollo Municipal, Programa Desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) que tiene por objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

La *Agenda para el Desarrollo Municipal* es una herramienta que consta de 43 temas que se componen de indicadores que miden la Gestión y el Desempeño de la Administración Pública Municipal.

Es interés del Gobierno Municipal propiciar la correspondencia y vinculación con los diversos órdenes de gobierno que mejore la calidad de vida de la población, con lo que la participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal se da de manera armónica con los procesos de evaluación llevados a cabo en el Gobierno Municipal.

Por lo que después de analizar el punto, previo sometimiento a votación el H. Cuerpo Edilicio, aprueba por UNANIMIDAD el acuerdo en comento y se asigna como Enlace a la L.C.P. Tereza Pelayo Ramos, Contralor Municipal.

Para el desahogo del **Párrafo número 07 siete**. Hace uso de la palabra la Síndico Municipal, Lic. Noemí Nereida González González, para solicitar su renuncia en las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Hacienda Municipal y Presupuestos, mismas que le fueron asignadas de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deslindándose de responsabilidad, en virtud de que el Primer Edil incumple con lo establecido en la Ley, ya que tiene conocimiento por parte del personal suscrito al Departamento de Hacienda Municipal, entre otras Direcciones, se niegue información a la ciudadanía y a Regidores sobre los trabajos que estos desempeñan en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta imposible cumplir su función con responsabilidad y apego a la citada Ley.

Continua con el uso de la palabra para informar que le presentaron una Carta Poder para firmar con carácter de Testigo, misma que se negó a firmar, por lo que comenta se deslinda de responsabilidad de cualquier acto u omisión que pudiera resultar del citado poder.

La Síndico Municipal, hace énfasis sobre los vicios que presenta el Contrato de Arrendamiento con la Empresa BIOCAP S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. el cual se celebró para la renovación de alumbrado público en nuestro Municipio, ya que se tiene el conocimiento que incumplió con dicho objetivo, por lo que solicita autorización del Pleno Edilicio para que con el carácter de Representante Legal pueda presentar los cargos antes las Instancias correspondientes a dicha empresa, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Para el desahogo del **Párrafo número 08 ocho**. Se presenta solicitud por el Comité Ejecutivo Local del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, Sección 122, Ingenio José Ma. Morelos, mediante el cual solicitan apoyo profesional de un Ingeniero o Arquitecto, para la prestación de Servicios en la elaboración del Proyecto Segunda Etapa de la Colonia José María Martínez en Casimiro Castillo, Jalisco, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Para el desahogo del **Párrafo número 09 nueve**. Se aprueba por UNANIMIDAD que la C. Noemí Nereida González González, Síndico Municipal, denominado como "El Cliente" en nombre y representación del Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco y los C.C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General y Jorge Gómez Bejar, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal en calidad de "Testigos", celebren y suscriban con la Empresa LYON'S SECURITY de la Ciudad de Autlán, Jalisco, denominado como "La Prestadora" inscrita en el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, el Contrato de Prestación de Servicios Privados de Seguridad y Vigilancia, de bienes inmuebles y personas, con una vigencia a partir del 08 del mes de Mayo del año 2015 Dos Mil Quince al 30 de Septiembre del mismo año, por un monto de \$ 19,368.14 (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 14/100 Moneda Nacional).

Habiéndose desahogado los puntos del Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 23 de Marzo del 2015 dos mil quince, levantando la presente constancia firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**


**SÍNDICO MUNICIPAL**

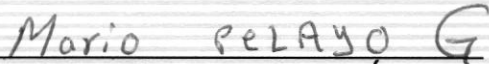
C. SALVADOR DURÁN NUÑEZ.


C. LIC. NOEMI NEREIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.




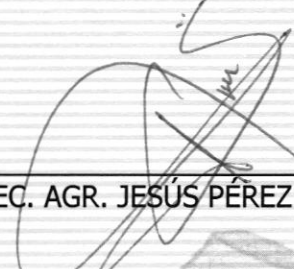
**REGIDORES PROPIETARIOS**

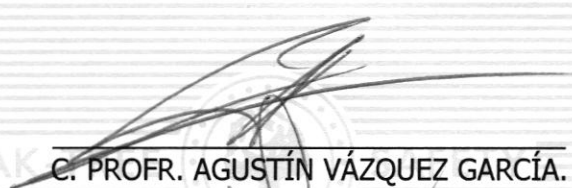
  
C. LIC. ENF. NEDY LORENA OCHOA RAMOS.

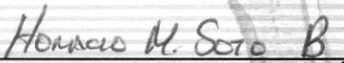
  
C. MARIO PELAYO GUZMÁN.


  
C. MIGUEL AMADOR LOMAS GARCÍA

  
C. FRUCTUOSO MADRIGAL MAGALLÓN.

  
C. TEC. AGR. JESÚS PÉREZ PAREDES.

  
C. PROFR. AGUSTÍN VÁZQUEZ GARCÍA.

  
C. PROFR. HORACIO MOISÉS SOTO  
BENITEZ.

  
MTRO. MARGARITO CASILLAS MADERA.

  
LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO.  
SECRETARIO GENERAL.